Gmail

UOC 3 Municipalidad de Asunción <uoc3asu@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCIO CABRIZA, CAPITAN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FELIX CAÑETE" – ID Nº 388.777

1 mensaje

UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com> 4 de abril de 2022, 16:44
Para: caldetec@rieder.net.py, contacto@covipa.com.py, gcomercial <gcomercial@tecnoedil.com.py>, danycariboni@gmail.com, Proel Ingeniería <proelasuncion@gmail.com>, roger ulises ortiz sanchez <ruortiz76@gmail.com>

SEÑORES:

Nº	EMPRESAS
1	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA - TECO - SOCIO LÍDER
2	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
3	CONSORCIO PC -CALDETEC INGENIERIA S.R.L. –SOCIO LÍDER
4	JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO
5	CONSORCIO LOMBARDO - AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ – SOCIO LÍDER
6	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Por este medio me dirijo a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra **"DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCIO CABRIZA, CAPITÁN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID Nº 388.777",** fue adjudicada según se detalla a continuación:

Nº	Oferente adjudicado	RUC Nº	Monto adjudicado
1	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	80033539-2	Gs. 9.818.948.705 (GUARANIES NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO), IVA incluido

Se recuerda a los oferentes que la Resolución DNCP Nº 2490/19 dispone cuanto sigue:
• Artículo 2º Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico
• Artículo 7º Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, **sin necesidad de acuse de recibo.**

Se adjuntan los siguientes documentos:
• Resolución Nº 434/2022 I. de la Intendencia Municipal
• Informe de Evaluación de Ofertas

Atentamente,

Lic. LIZ CORINA AGUERO, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

La línea telefónica directa es el 021- 610 - 807

2 adjuntos

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 434 - ROCIO CABRIZA ID 388.777.pdf
119K

INFORME DE EVALUACION.pdf
1995K

Gmail

UOC 3 Municipalidad de Asunción <uoc3asu@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE DE ADJUDICACIÓN DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCIO CABRIZA, CAPITÁN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FELIX CAÑETE" – ID Nº 388.77

1 mensaje

UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com> 4 de abril de 2022, 16:59
Para: Licitaciones Tecsul <licitaciones@tecsul.com.py>

Señores
TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.
Presente

Por este medio me dirijo a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que su empresa ha sido adjudicada en el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra " **DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCIO CABRIZA, CAPITÁN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID Nº 388.777** , según se detalla a continuación:

Nº	Oferente adjudicado	RUC Nº	Monto adjudicado
1	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	80033539-2	Gs. 9.818.948.705 (GUARANIES NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO), IVA incluido

La adjudicación fue aprobada por Resolución Nº 434/2022 I. de la Intendencia Municipal.

Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/03, concordante con el Art. 81 del Decreto Nº 2992/19, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente notificación, deberá presentar los siguiente documentos para la firma del Contrato:
• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
Así mismo, se solicita la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el Contrato respectivo sin la previa presentación de dicha garantía, conforme a lo establecido en el Art. 217 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

Se recuerda a los oferentes que la Resolución DNCP Nº 2490/19 dispone cuanto sigue:
●·Artículo 2º Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico
●·Artículo 7º Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, **sin necesidad de acuse de recibo.**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución Nº 434/2021 I. de la Intendencia Municipal
- Informe de Evaluación de Ofertas

Lic. LIZ CORINA AGUERO, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

La línea telefónica directa es el 021- 610 - 807

2 adjuntos

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 434 - ROCIO CABRIZA ID 388.777.pdf
119K

INFORME DE EVALUACION.pdf
1995K